

O.C. n° 283/81

CIRCULAR SOBRE COMPENSACION DE LA SUBIDA DE PRECIOS DE LOS LIGANTES

La O.C. n° 282/81 tenía por objeto unificar los criterios de valoración y tramitación de aquellas reclamaciones que pudieran plantear las empresas adjudicatarias de contratos de obras en los que el sistema de actualización de precios mediante fórmulas polinómicas no resultase adecuado debido a las importantes subidas del precio de los ligantes asfálticos.

La puesta en práctica de la Circular citada pone de manifiesto que algunos Contratos, en los que la influencia del coste del betún es importante, quedan automáticamente excluidos de su ámbito, lo que va en contraposición del espíritu de los mismos.

En consecuencia, el apartado a) del punto 1° de la Circular 282/81, se sustituirá por el que a continuación se transcribe.

- a) Que el anuncio de la licitación de las obras se haya producido con posterioridad al 31 de diciembre de 1978 o que se hayan certificado unidades de obra con empleo de ligantes asfálticos con posterioridad a dicha fecha.

Madrid, 30 de noviembre de 1981

EL DIRECTOR GENERAL,

